

II. PARLAMENTO (*)

por Gonzalo JUNOY (**)

1. SITUACION ECONOMICA DE LA COMUNIDAD

Uno de los rasgos característicos de las deliberaciones del Parlamento europeo durante el año 1976 y el primer semestre de 1977 fue el análisis de la crisis económica que afectó a todos los países industrializados. En el mes de mayo de 1977, el Parlamento conoció el informe de la Comisión de las Comunidades europeas sobre la situación económica de la Comunidad. Conforme señala el informe, los dos efectos fundamentales de la crisis que se inicia en 1973 con el alza de los precios del petróleo, han sido la inflación y el paro. Los Estados se han visto obligados a definir nuevas políticas para hacer frente a estos dos graves problemas. Sin embargo, los Estados miembros de la Comunidad han tenido que abordar esta problemática desde puntos de partida diferentes y han obtenido resultados desiguales, como consecuencia de las diferencias de situación.

El crecimiento obtenido entre los años 1974 y 1976 ha sido muy diferente de un país a otro. Ha sido prácticamente nulo en el Reino Unido; de sólo un 2,5 % en Alemania Federal; alcanzó el 6 % en Francia y entre el 4,5 y el 5 % en los demás países. La segunda gran diferencia ha sido la tasa de inflación, que era todavía muy grande, puesto que en 1976 iba de un 4,5 % en Alemania Federal a un 18 % en Italia, y los restantes países se encontraban en torno al 10 %. En 1977, la inflación disminuirá, aunque menos rápidamente de lo que se esperaba. En tercer lugar, en cuanto a los desequilibrios exteriores, las perspectivas para 1977 hacen prever un mejor equilibrio entre los países deficitarios y los países excedentarios, pero subsistirá la división entre estas dos categorías de países.

En cambio, lo que sí se ha generalizado ha sido el aumento del paro, que afecta a cerca de 5.500.000 personas en la Comunidad, siendo una preocupación fundamental la estructura del paro de los jóvenes y de las mujeres.

(*) Esta crónica corresponde al segundo cuatrimestre de 1977. Ha sido elaborada a partir del Journal Officiel des Communautés Européennes. Debats du Parlement européen. Núms. 217, 218, 219, 220.

(**) Profesor Ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense. Madrid.

En la evolución de la situación económica aparecen elementos positivos. Así, comienza a producirse una convergencia de las políticas; existe ya una mayor homogeneidad de objetivos, de métodos y de medios de ejecución. Por lo demás, se están empezando a ver resultados positivos en dos frentes principales de lucha: alza de precios y mejora de las balanzas de pagos.

Estos elementos positivos no deben ocultar que la mejora es lenta, limitada, y que el problema del paro sigue siendo grave. Por ello en ningún momento se podrá renunciar a la lucha contra la inflación, puesto que a corto y a medio plazo, la inflación es una causa fundamental del paro. Los Estados deben asegurar la compatibilidad de las políticas coyunturales nacionales, haciendo del retorno al pleno empleo sin inflación un objetivo prioritario.

En relación al paro juvenil en el seno de la Comunidad, en el transcurso de la sesión de julio un grupo de parlamentarios presentó una pregunta oral a la Comisión, solicitando de ésta que examinase a fondo las razones coyunturales y estructurales y las consecuencias del paro juvenil en los países de la Comunidad, así como que dispusiese medidas más concretas y eficaces que en el pasado, para mejorar la situación y el porvenir de los jóvenes en Europa.

En su respuesta a los parlamentarios, el Presidente de la Comisión, señor Jenkins, indicó que el problema del empleo de los jóvenes había sido abordado recientemente durante la cumbre de mayo en Londres y en la reunión del Consejo europeo. Tanto la Comunidad como sus Estados miembros están tomando medidas destinadas a crear empleos y asegurar la formación profesional. La Comunidad ha dedicado una suma importante a los programas destinados a los jóvenes desempleados, de los que desde julio de 1975, se han beneficiado más de 100.000 jóvenes.

2. DERECHOS HUMANOS

Durante la sesión de mayo de 1977, el Parlamento tomó posición, una vez más, sobre la protección y la defensa de los derechos del hombre, solidarizándose con todos los hombres y todas las mujeres víctimas en el mundo de atentados a la libertad. La ocasión para esta solidaridad parlamentaria la proporcionó la pregunta oral del grupo demócrata-cristiano, a la Comisión y al Consejo de las Comunidades europeas, acerca de la declaración de la Conferencia de jefes de Estado y de Gobierno (Copenhague, 14 de diciembre de 1973), en la que se reconoció que el respeto a los derechos del hombre constituye la base de la identidad europea. El grupo demócrata-cristiano preguntó a la Comisión qué nuevas iniciativas comunes estaban dispuestos a adoptar los nueve países de la Comunidad para la salvaguardia de los derechos del hombre y la protección de los ciudadanos en cualquier país, contra los abusos cometidos por los poderes públicos. En opinión del grupo, esta pregunta se plantea a nivel mundial porque «jamás en la historia de la humanidad, la violencia, la persecución y la negación de la dignidad humana se ha extendido tanto como en la actualidad».

En su respuesta al grupo demócrata-cristiano, el presidente en ejercicio del Consejo, señor Tomlinson, recordó la declaración adoptada por la Comunidad el

CRONICAS

5 de abril de 1977. En esta declaración, las instituciones comunitarias señalaron la importancia primordial que conceden al respecto de los derechos fundamentales.

En el contexto de la cooperación política, los Nueve se han comprometido a respetar el principio de los derechos del hombre. Su compromiso encuentra su expresión en la protección que ofrece a los ciudadanos de los nueve países de la Comunidad la acción combinada del derecho, de la constitución y del orden democrático, político y social, así como en la adhesión de cada gobierno a la Convención europea de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Los ciudadanos de nuestros países, prosiguió el señor Tomlinson, esperan que sus gobiernos estimularán en el plano internacional el respeto de principios análogos a los que se han puesto en práctica en sus propios países.

El mecanismo de cooperación política permite a los Nueve, mantener consultas regulares sobre la táctica y la actividad a adoptar con respecto a la protección internacional de los derechos del hombre que se realiza por intermedio de las Naciones Unidas, de los otros dispositivos multinacionales y de las relaciones bilaterales. Los Nueve continuarán insistiendo para que exista un clima tal que las violaciones de los derechos del hombre sean políticamente y socialmente inaceptables a los ojos de la opinión internacional.

Los Nueve estiman que las violaciones de los derechos del hombre deben juzgarse según los mismos criterios, independientemente de la orientación política del o de los países afectados. Los Nueve tienen la posibilidad de aportar su ayuda en casos particulares y la aportan efectivamente, conjuntamente o separadamente, ejerciendo una presión de forma confidencial por los cauces diplomáticos.

Por su parte, el vicepresidente de la Comisión, señor Haferkamp, afirmó que las iniciativas abstractas contribuyen en escasa medida a promover los derechos del hombre; más decisivas son las intervenciones concretas para hacer aplicar estos derechos allí donde sea necesario. El éxito de la acción comunitaria en favor de los derechos del hombre será tanto mayor cuanto mayor sea la solidaridad de los Nueve en esta acción, «porque si una tal cooperación no está prevista en el texto del Tratado, se impone políticamente teniendo en cuenta el objetivo perseguido».

La Comunidad, dijo el señor Haferkamp, tiene ante sí posibilidades concretas para ir más allá de las simples declaraciones y pasar al plano de la acción. Así, por ejemplo, puede tomar en consideración los derechos del hombre en la política contractual de la Comunidad, así como en las ayudas e intercambios exteriores. La Comunidad otorga cada año varios centenares de millones de unidades de cuenta en ayudas alimentarias y financieras que no están vinculadas a ningún tratado. Se debería estudiar la posibilidad de servirse de estas ayudas para promover el respeto de los derechos del hombre en el mundo. Pero debe pensarse también, señaló el vicepresidente de la Comisión, que al privar de nuestra ayuda a un régimen que condenamos, agravamos todavía más la suerte de quienes subsisten bajo su opresión. Este aspecto no debe despreciarse. Forma parte de las realidades, y no son consideraciones puramente teóricas las que nos permitirán escaparnos. Finalmente, la Comunidad debería examinar la posibilidad de ayudar

materialmente a las organizaciones no gubernamentales que despliegan sus esfuerzos en defensa de los derechos del hombre, a fin de permitirles ampliar sus medios de acción.

3. RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD

3.1. Reglamento sobre el protocolo adicional del acuerdo CEE-Israel.

En el mes de mayo, la comisión de relaciones económicas exteriores del Parlamento, presentó a éste un informe sobre el proyecto de reglamento del Consejo de las Comunidades relativo al protocolo adicional al acuerdo entre la CEE e Israel. El informe alude al acuerdo concluido en 1975 entre la CEE y el Estado de Israel; el acuerdo entró en vigor el 1 de julio. Preveía la realización progresiva del libre intercambio en el sector industrial y concesiones en favor de la importación de un cierto número de productos agrícolas originarios de Israel. Mediante este acuerdo, que también recogía una cierta cooperación, en tanto que factor complementario de los intercambios comerciales, la Comunidad comenzaba a poner en práctica activamente una política mediterránea, destinada a reforzar los vínculos de cooperación con todos los países ribereños.

El protocolo adicional, así como el protocolo financiero a este acuerdo, constituyen un paso importante en las relaciones entre la Comunidad e Israel. Los nuevos acuerdos tienden a ampliar y a reforzar la colaboración instaurada anteriormente; mencionan ciertos sectores en los que la cooperación tiene como objetivo promover la industrialización de Israel para desarrollar así sus exportaciones. En el protocolo financiero se estipula la concesión de unidades de cuenta, como forma de participación de la Comunidad en la financiación de proyectos y de otras operaciones destinadas a contribuir al desarrollo económico de Israel.

Se trata de préstamos estipulados en condiciones normales, distintos a los protocolos financieros concluidos con los países del Magreb, que prevén préstamos netamente más elevados y otras formas de asistencia financiera, bonificaciones de intereses, préstamos especiales y donaciones.

Al término del debate, el Parlamento aprobó una resolución en la que se felicita que los acuerdos hayan sido concluidos en el marco de directrices definidas por aquél. La resolución aprobada pide a la Comisión que mantenga al Parlamento informado de los progresos realizados en materia de cooperación, y se señala la importancia que reviste, tanto para Israel como para la CEE, el intercambio de conocimientos tecnológicos en los campos agrícola e industrial.

3.2. Acuerdos de cooperación CEE-Egipto, Jordania, Siria.

En el mismo mes de mayo, la comisión de relaciones económicas exteriores presentó un informe sobre los proyectos de reglamentos del Consejo, relativos a los acuerdos de cooperación entre la Comunidad y Egipto, Jordania y Siria, concluidos en aplicación de la política mediterránea global de la Comunidad.

CRONICAS

Estos acuerdos se componen de las siguientes partes: los objetivos, la cooperación económica y técnica, la cooperación financiera, la cooperación comercial, el mecanismo institucional y las disposiciones generales.

La Comunidad contribuirá a los esfuerzos emprendidos por los países signatarios para desarrollar su producción y reforzar su infraestructura económica. Para ello, les ayudará sobre todo en la comercialización de los productos que exportan y en la promoción de sus ventas. La Comunidad instaurará con ellos una cooperación industrial, con la esperanza de que las empresas de la Comunidad participarán en los programas de investigación, de producción y de transformación, y que esta colaboración se extenderá a los campos científicos y técnicos, a la protección del medio ambiente y al sector pesquero.

En conjunto puede decirse que la cooperación deseada englobará no sólo a organismos del Estado, sino también a empresas privadas. Estos acuerdos comprenden también una asistencia financiera. Por el momento, esta ayuda ha sido fijada en 270 millones de unidades de cuenta, cifra que muy probablemente será modificada con ocasión de la primera revisión de los acuerdos. Esta ayuda será concedida bajo tres formas diferentes: préstamos del Banco europeo de inversiones; préstamos en condiciones especiales, otorgados por una duración de cuarenta años y a un interés de 1 %, diferiéndose la amortización durante un periodo de diez años, ayudas no reembolsables, principalmente una bonificación de los intereses de los préstamos mencionados en primer lugar.

Otro objetivo de los acuerdos es el de suprimir totalmente, a partir del 1 de julio de 1977, los derechos de aduana para la importación en la Comunidad de productos industriales procedentes de los Estados signatarios. Se trata de una ayuda financiera complementaria. Ciertos productos considerados como vulnerables en la Comunidad serán objeto de disposiciones transitorias a fin de evitar que la producción comunitaria sienta los efectos de esta medida.

Las cláusulas relativas al mecanismo institucional comprenden la creación de un Consejo de cooperación, así como diversas medidas destinadas a facilitar la colaboración requerida entre el Parlamento europeo y los representantes de la asamblea popular de cada uno de estos países.

3.3. Segundo protocolo financiero entre la CEE y Grecia.

De nuevo la comisión de relaciones económicas exteriores presentó al Parlamento, en el mes de junio, un informe sobre el segundo protocolo financiero entre la Comunidad y Grecia.

En la evolución de las relaciones entre la CEE y Grecia, particularmente en lo relativo a las negociaciones para la adhesión no se han obtenido resultados concretos. En marzo de 1977, el Parlamento europeo se felicitaba por ver cómo las perspectivas de adhesión de Grecia a la CEE, previstas por el tratado de asociación, se habían concretado en una demanda formal. Sin embargo, ahora, el gobierno griego y los miembros griegos de la Comisión parlamentaria mixta han expresado un cierto descontento, o, más exactamente, una cierta decepción. Grecia ha sido el

primer país europeo que se asoció a la Comunidad de una forma particular, y nunca dejó de mostrar su espíritu europeo.

A juicio del Parlamento, los créditos previstos en el segundo protocolo financiero deben poder ser utilizados por Grecia antes de que el protocolo sea ratificado por los Estados miembros. La ejecución del protocolo está sujeta a un procedimiento muy largo, que puede durar un año. De esta forma se mejorarán las relaciones entre la CEE y Grecia, testimoniando la Comunidad su firme voluntad de cooperar con este país a fin de que pueda reestructurar su economía lo más pronto posible e integrarse en el marco europeo. En el plano económico, una utilización rápida de los créditos del segundo protocolo financiero permitirá a Grecia modificar sus estructuras agrícolas e industriales y alcanzar los objetivos que el Gobierno griego se ha fijado.

3.4. Relaciones comerciales CEE-China.

En sus relaciones con la República Popular de China, la CEE entró recientemente en una nueva fase. En el mes de julio, la comisión de relaciones económicas exteriores informó al Parlamento sobre las relaciones entre China y la Comunidad europea. Fue a comienzos de los años 70 cuando el problema de las relaciones entre estas dos entidades revistió la importancia que guardaría desde entonces. En ese momento, la terminación de la revolución cultural dio a China la estabilización del régimen, impulsando al país a intensificar sus relaciones comerciales con los países industrializados de Occidente. En esa misma época, la República Popular se convirtió en miembro de las Naciones Unidas y todos los miembros de la CEE reconocieron al Gobierno de la República Popular de China como el único representante del pueblo chino.

Puesto que los acuerdos comerciales que se concluyeron entre China y los Estados miembros de la CEE debían expirar el 31 de diciembre de 1974, se hizo necesario un acuerdo comercial global entre la Comunidad y China. En varias ocasiones, los dirigentes políticos chinos mostraron su interés por una Comunidad europea ampliada, fuerte y unida. Este interés estaba inspirado por razones más políticas que económicas. La política exterior de Chou-En-Lai tendía a sustituir la hegemonía de los Estados Unidos y de la URSS por un esquema mundial multipolar, caracterizado por el equilibrio entre las cinco potencias más grandes: Estados Unidos, URSS, China, Japón y la Comunidad europea. Los dirigentes chinos afirman que apoyan a los países y pueblos del «Segundo mundo» (pequeños países de Europa occidental y países como Canadá, Austria, Japón, sometidos a una presión económica por parte de los Estados Unidos). Aunque China considera a la Comunidad como un bloque capitalista, los dirigentes chinos invitan a los políticos de los Estados miembros, sobre todo si se caracterizan por sus opiniones antisoviéticas.

La evolución de las relaciones comerciales entre la Comunidad y China parece prometedora. Ya en el transcurso de los últimos años, las exportaciones de los Nueve hacia China se han desarrollado sensiblemente. En estas condiciones, se puede preguntar si la conclusión de un acuerdo-marco, tal como el que la Comu-

CRONICAS

idad acaba de firmar con Canadá, no sería el mejor medio de aumentar la cooperación entre las dos partes; tal parece ser el deseo de la Comisión.

Al término del debate en torno al informe de la comisión de relaciones económicas exteriores, el Parlamento adoptó una Resolución felicitándose del establecimiento de relaciones diplomáticas normales, desde 1975, con China y del apoyo otorgado por ésta a los esfuerzos emprendidos por los Estados miembros para asegurar a la Comunidad una identidad propia en sus relaciones con terceros países. Tomando nota con satisfacción de que China haya dado su consentimiento a la apertura de negociaciones para concluir un acuerdo comercial, el Parlamento estima deseables que vaya más lejos de las disposiciones de gestión aduanera previsto en el esquema de acuerdo-marco dirigido por la CEE a los países de comercio de Estado.

3.5. Relaciones CEE-Países nórdicos.

También en el mes de julio, el Parlamento europeo, al acabar un debate sobre relaciones económicas entre la Comunidad y los países nórdicos no miembros de la CEE, invitaba a la Comisión a elaborar, antes de finalizar el año, un informe general sobre el contenido y la forma que podrían darse a una cooperación profunda entre la CEE y los países nórdicos. Se recomendaba institucionalizar los contactos políticos con la Asociación europea de libre cambio para ayudar a reglamentar el problema de la eliminación de los obstáculos técnicos a los intercambios.

3.6. Relaciones CEE-España.

España siempre ha interesado al Parlamento europeo. En mayo de 1976, el Parlamento reafirmaba su deseo de ver a España ingresar en la CEE al término de una evolución hacia un régimen auténticamente democrático, considerando que era fundamental restablecer las libertades individuales, políticas y sindicales y, en particular, la legalización de los partidos políticos. Se debía dar una amplia amnistía a todos los detenidos políticos, y autorizar a los exiliados el retorno a su país.

En abril de 1977, el Parlamento europeo expresaba su satisfacción ante la decisión del Gobierno español de convocar unas elecciones legislativas libres y democráticas el 15 de junio de 1977. Tres meses más tarde, se felicitaba por el desarrollo de las elecciones en España, viendo en ellas un paso determinante hacia la democracia y reafirmando su voluntad política de que España ocupase su papel en el seno de la CEE en un plazo breve.

